

En Reus a 6 de Noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte:

D. **BERNARDO RUBIO PEREZ** , mayor de edad,
vecino de Reus , con domicilio en Passeig Prim nº 37
Esc. B, 4-4 , con D.N.I.39898241-A.

De otra parte:

Dña. **SILVIA CALBET SOLE**, mayor de edad, vecina
de Reus, con D.N.I.39905568-Q .

INTERVIENEN

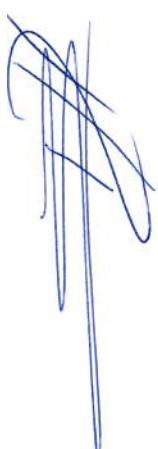
Ambos en su nombre propio .

Ambas partes se reconocen con capacidad legal
necesaria para formalizar el presente contrato, y a tal
efecto.

EXPONEN

I.- Que en virtud de las relaciones personales mantenidas entre ambos hasta la fecha de este documento D. **BERNARDO RUBIO PEREZ** tiene contraída con Dña. **SILVIA CALBET SOLE** una deuda de **Sesenta Mil Treinta y nueve euros (60.039 euros) .**

II.- Que por medio de este documento D. **BERNARDO RUBIO PEREZ**, reconoce expresamente, adeudar la citada cantidad liquida y vencida a Dña. **SILVIA CALBET SOLE** , que a su vez acepta el citado reconocimiento

En virtud de lo anterior ambas partes consienten en celebrar el presente **contrato de RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Reconocida la deuda como se dijo, D. **BERNARDO RUBIO PEREZ** se compromete a pagar el importe adeudado de 60.039 euros en mensualidades de 300 euros cada una, a partir de Diciembre de 2024 .

SEGUNDA.- Forma de pago

El pago de las mensualidades antes descritas se hará dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante ingreso en el nº cuenta de Silvia Calbet Sole .

TERCERA.- Impago

El impago de cualquiera de las mensualidades descritas en la cláusula anterior supondrá el vencimiento del total de la deuda pendiente en esa fecha y la de los posteriores pagos, en su caso, pudiendo el acreedor, desde el día siguiente al último en que debió abonarse la mensualidad, sin mediar

aviso ni diligencia alguna, reclamar a D. **BERNARDO RUBIO PEREZ**, la cantidad total adeudada.

CUARTA.- Notificaciones

Las notificaciones que deban realizarse a cualquiera de las partes, se deberán dirigir a los domicilios respectivamente indicados en el encabezamiento de este contrato.

QUINTA.- Gastos


Todos los gastos e impuestos que se deriven de esta adjudicación serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Legislación y jurisdicción


Las partes acuerdan que la interpretación del presente contrato se regirá por la legislación española y, para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, *las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Reus, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.*

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las dos partes firman en todas y cada una de sus hojas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BERNARDO RUBIO PEREZ



SILVIA CALBET SOLE



CERTIFICADO

Este documento privado se ha firmado en el despacho del abogado RAUL DOMINGO JORDI con el DNI 39.872.649-X y nº de colegiado 907 ICAR , situado en Avda. Dels Jocs Olimpics nº 6 Baixos de Reus -Gestoria Baix Camp- .

Yo , Raül Domingo Jordi certifico que ambas partes han firmado este documento delante de mí , por separado , libremente y entendiéndolo perfectamente .



Raül Domingo Jordi

